

178269



178269

SOLICITANTE	INDUSTRIAS MIRALLES, S.A.
CLASIFICACION	A 47
SUBCLASIFICACION	B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: INDUSTRIAS MIRALLES, S.A.

RESIDENCIA: Camino de las Minas, s/n

BENIFAYO (Valencia)

ENUNCIADO: "GUIA PARA MUEBLES PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral una guía para muebles perfeccionada que, de una forma --
eficaz según su construcción resuelve determinados problemas
de montaje y fabricación que se dan en los sistemas con-
vencionales de elementos de deslizamiento concurrentes en los
muebles usuales.

10 De todos es sabido que, todo tipo de cajón o recep-
táculo facultado de deslizamiento respecto de un alojamiento
situado en un mueble, precisa de que el propio alojamiento -
de mueble presenta en sus paredes o base de elementos adecua-
dos que permiten el deslizamiento del susodicho cajón a cuyo
15 efecto, en algunas realizaciones el aludido alojamiento cuen-
ta con unos largueros de madera o plástico sobre los cuales -
contacta en su deslizamiento la base del cajón.

20 Cuando se trata de una construcción de mueble en la
que intervienen paneles o superficies de tipo metálico, enton-
ces se hace preciso un elemento de guía realmente consistente
a base de la cual pueda llevarse a cabo la extracción o acopla-
miento del correspondiente cajón sobre el cuerpo de mueble sin
necesidad de grandes esfuerzos.

25 Sin embargo, hasta la fecha resulta que según los -
sistemas aplicados en los elementos de guía resultande difícil
obtención a la vez que la aplicación estas partes entre el lugar
correspondiente de cajón y mueble requiere en algunos casos --
de la formación de cajeados o zonas receptoras de las referi-
das guías.

30 El sistema de guía para muebles objeto de la inven-



1 ción que nos ocupe cumple perfectamente la misión para la --
que ha sido concebida a cuyo efecto uno de los perfiles rec-
tangulares que integra la propia guía cuenta con una embuti-
ción centrada y longitudinal que da lugar a la formación de
5 unas alas colaterales y planas destinadas a su acoplamiento
con carácter deslizante entre los bordes doblados igualmente
de un segundo perfil que es superficialmente plano, uniéndose
uno y otro perfil respectivamente sobre cada una de las su-
perficie del mueble de forma convencional bien sea por tor-
10 nillería, remaches u otros medios y contando además uno de --
los perfiles con una lengüeta troquelada en disposición trans-
versal sobre la que juega un tornillo regulable situado en --
el otro perfil.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo
siguiente:

20 La figura única representada constituye una vista
en sección en alzado vertical de la guía para muebles que --
constituye la base de esta Memoria en la que podemos observar
uno de los perfiles enumerado con -1- el cual cuenta con una
embutición central referenciada con -2- que produce unos pla-
nos inclinados -3- y -4- que se extienden en alas colaterales
planas y verticales enumeradas con -5- y -6-.

25 Vemos además que el susodicho perfil -1- dispone --
de una aleta troquelada en situación transversal referenciada
con -7- y que queda en la zona media de la embutición central
-2- de dicho perfil -1-.

30 El cuerpo de perfil -1- aparece adosado a un panel
o parte de mueble señalado en línea de trazos y detallado con

178269

- 5 -



1 -8-.

5 En situación de acoplamiento respecto del perfil -1- vemos el segundo perfil referenciado con -9- que es de tipo rectangular y con superficie de montaje sobre la correspondiente parte de cajón -10- enteramente plana, disponiendo dicho perfil -9- de sus bordes -11- y -12- doblados angularmente hacia el perfil contiguo -1- formando sendos encajes referenciados con -13- y -14- en los cuales aparecen alojadas las alas -5- y -6- del perfil detallado con -1-.

10 La parte central de referido perfil plano -9- dispone de un tornillo pasante detallado con -15- que en la posición de máxima separación del cajón -10- contacta sobre la lengüeta troquelada -7- del perfil -1-.

15 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20 Una vez han quedado adosados el perfil -1- sobre la parte de mueble -8- y, el perfil plano rectangular -9- sobre el cajón o similar -10- a través del concurso de elementos de tornillería u otros, basta con introducir por deslizamiento las alas colaterales planas -5- y -6- del perfil -1- en el interior de las guías o encajes -13- y -14- determinadas por los bordes doblados angularmente -11- y -12- del referido perfil -9- de forma que la posición del tornillo regulable -15- sea posterior a la aleta troquelada -7- del perfil -1- en una distancia suficiente como para que en el movimiento de máxima separación en altura del cajón -10- respecto del mueble -8-, aquel tornillo -15- contacte sobre la lengüeta -7- e impida la total salida y subsiguiente caída del cajón -10-, actuando
30 ambas partes como medio de seguridad y limitadoras de salida

178269

178269 - 6 -



1 del cajón.

5 En virtud de los planos inclinados -3- y -4- formados en la embutición central -2- del perfil -1-, se determina unas paredes de sustentación realmente robustas e indeformables a través de los acodamientos que establece respecto de aquellos planos -3- y -4- las alas -5- y -6-, con lo cual resulta ilimitado el uso en perfectas condiciones de estas guías dada la consistencia que ofrece la construcción de una de las partes.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Obtención de unas condiciones de deslizamiento entre partes de la guía perfectas mediante el encaje que determinan los bordes doblados angularmente de una de las partes y de extremos achaflanados de las alas de la otra parte de guía.

20 2ª.- Obtención de un medio de guía realmente robusto que, aun en el caso de que se produzca en el mueble alabeamientos o deformaciones de paredes, mantiene inalterables sus condiciones intrínsecas de bordes o alas alineadas y encajes para las mismas en situación adecuada.

25 3ª.- A través de las características de cada una de las partes de guía la operación de montaje de cada perfil se lleva a efecto en forma realmente sencilla y sin requerir de aparatos o conocimientos especiales.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,



1 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y
puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las --
páginas siguientes:

5 -----

10 -----

15 -----

20 -----

25 -----

30 -----

178269

- 8 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª.- GUIA PARA MUEBLES PERFECCIONADA, caracteriza-
da por un perfil rectangular con una embutición central que
produce alas colaterales planas, en combinación con otro per-
fil rectangular plano que presenta sus bordes longitudinales
5 doblados angularmente formando sendos encajes en los cuales
se alojan las alas colaterales del perfil embutido, estando
ambos perfiles de la guia dotados de topes de desplazamiento

 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita --
10 "GUIA PARA MUEBLES PERFECCIONADA".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria, que consta de nueve páginas mecanografía-
das y dibujos que se acompañan.

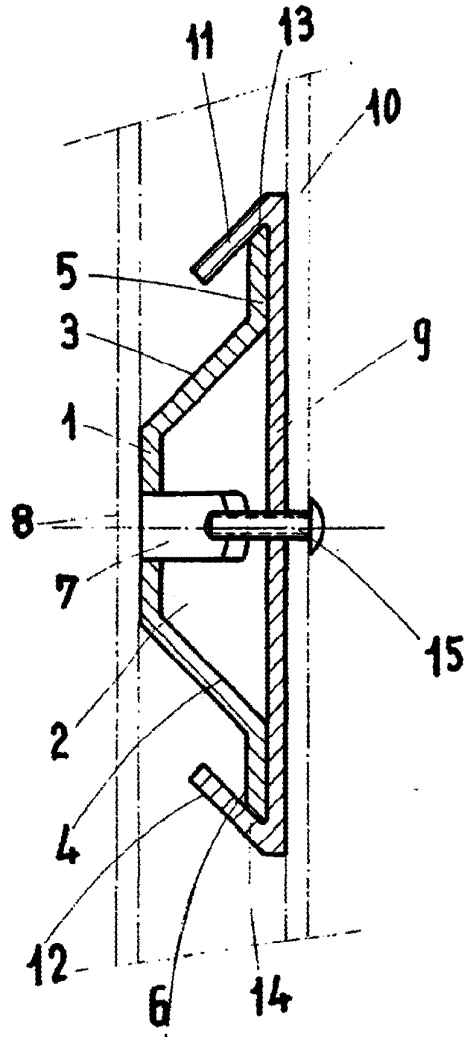
15 Madrid, 13 de Marzo de 1.972

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 13 de Mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.